



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2014-01314-00
DEMANDANTE	RAUL GIRALDO RENDON
DEMANDADO	ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL
Asunto	Resuelve solicitud de comisorio
AS N°	1926V (1318) 4

En el escrito que antecede el apoderado de la parte demandante le solicita al Despacho se expida despacho comisorio para proceder con el secuestro de los inmuebles de propiedad de los demandados.

De una revisión del expediente se advierte que mediante auto del 11 y 23 de febrero de 2015, se decretó el secuestro de los inmuebles perseguidos dentro de presente trámite y se expidieron los despachos comisorios 020 y 021, los cuales fueron retirados por el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, se requiere al interesado para que se sirva indicar cual fue el destino que le dio a los mismos y para que se sirva precisar frente a cuáles inmuebles está solicitando se expida el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52038d2ddd90caf7fae70a9d3193b36c4204853832ecfaf3ba6a3
472b9e4eb22**

Documento generado en 19/08/2021 01:46:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**